



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

DECRETO N° 017/22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3538/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

La Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural, conjuntamente con la Secretaría de Servicios y Obras Públicas tienen a su cargo la importante tarea de finalizar las refacciones del Centro Cultural Municipal, con el objetivo de volver ese edificio emblemático de la ciudad para el disfrute de todos los venadenses. En esta oportunidad se ha requerido la provisión de cortinados para el telón, de tela de pana para el escenario mayor.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especializadas en el ramo, todas de la ciudad de Rosario: 1) Todocort SRL, 2) Plus Cortinas y 3) Degañia Cortinas, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Contrátase a Todo Cort S.R.L., CUIT N° 30-711402217/5, con domicilio en Corrientes 920 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la provisión y colocación de cortinas para el telón del escenario mayor del Centro Cultural



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Municipal, por el monto de \$ 2.650.000,00 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil).

Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3538, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

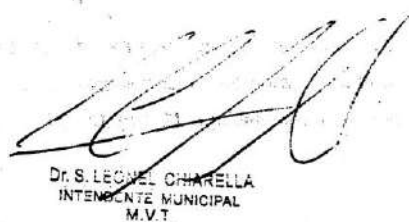
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al

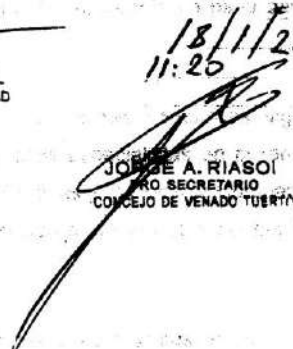
14 ENO. 2022


MARIANO DE MATTIA
FISC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


URIAM CARABAJAL
FISC. DE TERRITORIALIDAD
Y DES. CULTURAL
M.V.T.

18/11/22
11:26

JOSE A. RIASOI
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE VENADO TUERTO